

Resolución No. 478 MAGAP

COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN (E) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio*

de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”; 874

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-12170-M del 19 de octubre de 2011, la señora Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, remite al señor Coordinador General de Innovación, encargado, la certificación de fondos para la contratación de la **“Consultoría de Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculados al negocio inclusivo con Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur- FAPECAFES”**, por un monto de US\$ 42. 000,00 (Cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-0000-22-00-029-001-730601-0000-001-0000-0000, denominada **“Consultoría y Asesoría Especializada”**, Certificación No. 882;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-PRONERI-2011-0795 del 01 de noviembre de 2011, la Eco. Sharon Natasha Vásquez Torres, le solicita a la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos, PRONERI, su autorización para la elaboración de los Términos de Referencia para el proceso **“Consultoría de Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculados al negocio inclusivo con Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur- FAPECAFES”** y para que se invite al Consultor, Ing. Ángel Ramón Vivanco; lo que es autorizado mediante sumilla inserta de la autoridad competente en el mismo memorando;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0836 del 11 de noviembre de 2011, la Coordinadora de Asociatividad, Eco. Sharon Natasha Vásquez Torres, informa al Director de Contratación Pública, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, que el profesional afín delegado por el Programa para el proceso de contratación de **“Consultoría de Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculados al negocio inclusivo con Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur- FAPECAFES”**, es la Ing. Ángela Álvarez;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 300/MAGAP de 19 de agosto de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, acuerda: **“Art. 1.- Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural, los siguientes programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica.”**;

Que conforme a la Disposición Transitoria primera del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP, del 7 de septiembre del 2011, se dispone que los procesos de Contratación Pública iniciados por los programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio de Coordinador General de Innovación o por el Viceministro de Desarrollo Rural Conforme lo establecido en el presente acuerdo; y,

En uso de las atribuciones previstas en los Arts. 20 del Reglamento de aplicación; y de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el numeral 1 letra c) del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia enviados por PRONERI, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-57-2011, relacionado con la **“Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculados al negocio inclusivo con Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur-FAPECAFES”**.

Art. 2.- Invitar al consultor, Ing. Ángel ramón Vivanco, a fin de que presente su oferta para el proceso de contratación No. CDC-MAGAP-57-2011.

Art. 3.- Autorizar a la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-57-2011.

Art. 4.- Disponer que la Ing. Ángela Álvarez, actúe en calidad de Profesional afín al proceso de Contratación Directa Consultoría No. CDC-MAGAP-57-2011, para que participe en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de ser el caso.

Art. 5.- Actuará como Secretaria para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-57-2011, la Dra. Janeth Jaramillo Jaramillo, servidora de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 6.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos- PRONERI, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública, realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los servidores responsables y encargados en el presente proceso.

Art. 8.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **21 NOV 2011**



ING. MAURICIO PROAÑO CIFUENTES
COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA